

Consolidar el estado de derecho

Rodolfo Gutiérrez Sánchez*

INTRODUCCIÓN

Desde siempre hemos venido escuchando de manera reiterativa en los discursos de los políticos que vivimos en un estado de derecho, pero más marcadamente desde los tiempos del obregonismo (1920) hasta nuestros días. Lo cierto es que México no ha tenido una experiencia favorable, positiva de práctica constitucional y de respeto al orden jurídico. ¿En esta situación, tiene sentido analizar los elementos, principios y reglas básicas contenidos en los fundamentos del estado de derecho?

En los momentos presentes es una urgencia, es una imperiosa necesidad, es parte importante del estudio de la teoría jurídica y de la ciencia política hacerlo. Es urgente contrarrestar el uso retórico que con demasiada frecuencia y sin pudor repiten nuestros gobernantes. El estudio del concepto y, de forma consecuente, la claridad, la precisión de sus contenidos, deben impactar para consolidar la democracia, para pasar del nivel de “incipiente” al nivel de una democracia de calidad. Democracia y estado de derecho son incluyentes, no podrían existir el uno sin el otro. Entre más respeto a la ley hay más avance de la democracia.

* Profesor de tiempo completo, adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

El estado de derecho no es posible en un país donde no ha sido la democracia práctica de vida, de relación social, de conducta, de actos de gobierno, de transparencia, de honestidad, de respeto a los derechos ciudadanos, de garantía y seguridad, de justicia social, por el contrario, enseña en todo ámbito político y social la demagogia, la simulación y el engaño que han practicado todos los gobiernos que históricamente hemos tenido desde Avila Camacho hasta el actual residente de los pinos.

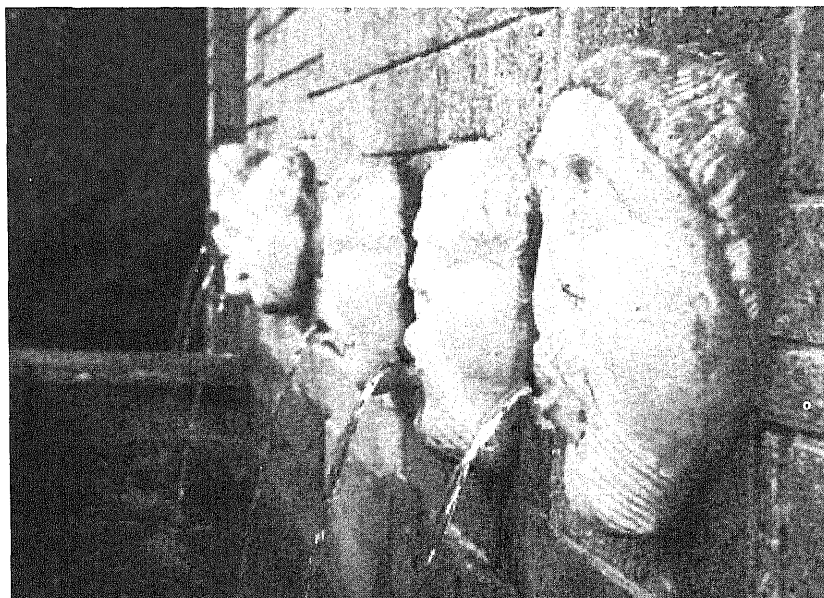
Democracia, constitucionalismo, respeto a la ley, país de leyes, igualdad, imperio de la ley o estado de derecho, sólo los conoceremos como recursos retóricos, manipuladores de la opinión pública (del grueso de la población) quedando bien claro, que lo que hacen los gobernantes de todos los niveles de gobierno y todos los aparatos de represión del Estado (ejército y policías) es más bien conculcar, transgredir, violar toda expresión de estos conceptos del estado de derecho, antes que respetarlos. Por ello es urgente y necesario aportar nuevos elementos de estudio, de análisis, de crítica jurídica y política para oponer a la retórica oficial que impide que los ciudadanos y los mexicanos en general, podamos alcanzar mejores condiciones de vida en la democracia y en el respeto a la ley y orden jurídico.

No hacerlo, se traduce en complicidad, servilismo, mediocridad, pasividad ante la embestida del gobierno a valores importantes, fundamentales como la libertad, igualdad, democracia, seguridad, estabilidad, gobernabilidad, orden y paz pública, derecho a la salud, educación, al trabajo, a la libre asociación, a la libertad política, a la libertad sindical, a la educación pública. Lo cierto es que como seres humanos es algo que nos merecemos.

De inicio, podemos partir de una idea sencilla del término estado de derecho. Tanto los gobernantes como los gobernados deben constreñir todos sus actos al estricto respeto al orden jurídico. Pero lo que importa es llegar a la conformación de un “modelo ideal del estado de derecho” claro, preciso, concreto, fuerte, sólido y sobre todo consolidado en todo acto de autoridad, de gobierno y de gobernados. Entonces podemos decir (sin retórica) que estamos viviendo en un estado de derecho.

Me queda muy claro que en estos momentos no podemos expresar que tenemos un estado de derecho consolidado, que amerite su reconocimiento por todos los agentes de autoridad: por los teóricos de la

ciencia política, por los teóricos de la ciencia jurídica, por los académicos, especialistas y sobre todo por la ciudadanía, quien es la que cotidianamente soporta “todo el peso del Estado”, “todo el rigor de la ley” y es la que siente y sufre la falta de democracia en el país. Es la principal víctima de la corrupción y la impunidad, de la violencia generalizada e institucional que hoy por hoy riega las calles de sangre de las principales ciudades del país, sólo en Ciudad Juárez ha rebasado las tres mil muertes en lo que corrió del año 2010, mas lo sucedido en lo que va del año en curso, y no hay visos de control, al menos en el corto plazo, de la violencia y de regresión de la violencia, provenga del crimen organizado y de la violencia institucional.



El estado de derecho no es posible en un país donde no ha sido la democracia práctica de vida, de relación social, de conducta, de actos de gobierno, de transparencia, de honestidad, de respeto a los derechos ciudadanos, de garantía y seguridad, de justicia social, por el contrario, enseña en todo ámbito político y social la demagogia, la simulación y el engaño que han practicado todos los gobiernos que históricamente hemos tenido desde Ávila Camacho hasta el actual residente de los pinos. Todos ellos han sido portadores y agentes transmisores de los “virus” señalados que han enfermado, deteriorado y lesionado de manera fuerte el tejido social; que han prostituido y manejado en forma promiscua el poder, el hacer político, la función de gobierno y sobre todo se han entregado cual “meretriz” incorregible a los brazos y designios del “consenso de Washington” en la más ruin actitud de entreguismo y servilismo, en perjuicio del bienestar de la mayoría de los mexicanos.

ELEMENTOS BÁSICOS DEL ESTADO DE DERECHO

Los elementos básicos para un estado de derecho consolidado serían los siguientes: libertad, democracia, dignidad, certidumbre, seguridad jurídica, derechos humanos, imperio de la ley, credibilidad institucional, principios jurídicos de universalidad, internacionalidad, igualdad y no retroactividad. Así como de justicia y ética política, de transparencia, orden social, orden jurídico, orden público, división de poderes y, sobre todo, constitucionalidad de todos los actos de gobierno. Vamos por partes:

1. Libertad, el Estado debe garantizar de manera plena el respeto absoluto a las libertades del ser humano. La sociedad democrática, los ciudadanos, tienen la aspiración de la búsqueda y realización de las libertades humanas: de pensamiento, expresión, creencias y culto religioso, de asociación, de tránsito, de manifestación de las ideas, etcétera. Lo cual no sería posible en condiciones y circunstancias de inseguridad, incertidumbre, autoritarismo, engaño, simulación, corrupción e impunidad y un total desprecio por la vida humana y su dignidad.
2. Democracia. Un régimen democrático no se define tan sólo por su sistema electoral o sistema del 50% más 1, menos cuando se acepta inmoral y cínicamente que se ganó y se es “haya sido como haya sido”. No se define nada más por la regla de decisión electoral a través de la mayoría, si no por la ineludible exigencia de respeto a la libertad y sobre todo a la libertad de expresión (la más ilustrada de las libertades) y de la libertad de decisión. Sin el reconocimiento de estas libertades no hay legitimidad democrática. La democracia electoral no es condición suficiente de lo justo de los resultados obtenidos. Pero, en cambio, es una condición necesaria si el resultado es obtenido por procedimientos democráticos inquestionables, objetivos, transparentes, equitativos y justos.
3. No retroactividad de la ley. El derecho es un elemento que debe darle confiabilidad al Estado, siendo el estado de derecho el que le da sustentación y legitimidad al Estado, y éste debe orientar y proteger a los ciudadanos mediante medidas que eviten en todo lo posible la modificación repentina e inusitada del orden jurídico. Como es de explorado derecho que la ley sólo cobra vigencia desde el momento de su publicación y no debe tener ningún efecto hacia el pasado, porque la retroactividad de la ley es el peor delito que se puede cometer por la ley en un estado de derecho. Todo acto sólo es punible si en el momento de producirse estuvo estipulado en la ley como sancionable y, por tal razón, si a una nueva ley se le da el carácter de retroactiva en el tiempo, estaríamos violando el principio de que nadie puede ser castigado dos veces por el mismo delito. El Estado que brinda orientación y protege la confianza depositada en él, que se expresa también en el hecho de que, ante la necesidad de introducir cambios ineludibles en el orden jurídico, se tomen los tiempos y se instrumenten los procesos adecuados sin retroactividad en el tiempo esto es, en apego al estado de derecho.
4. La igualdad, las consecuencias de la revolución francesa trajeron consigo la comprensión de que el hombre ha nacido libre y por lo tanto, de forma implícita, todos los hombres son iguales ante la ley. En efecto, tratándose de los sujetos de derecho, ya sea como individuo o como persona moral, la igualdad de

éstos constituye una condición de la existencia de un estado de derecho. Ya que estos sujetos pueden protestar la aplicación de una norma jurídica cuando entra en contradicción con una norma superior, las personas pueden ser físicas y morales y en consecuencia se consagra la igualdad humana como garantía individual oponible a las autoridades estatales. Ante la ley y para el estado de derecho deben desaparecer los factores que producen desigualdad entre los diversos gobernados sin dejar de apreciar en lo correcto lo dicho por Marx “no puede haber igualdad ante la ley o ante el derecho entre desiguales y sobre todo, cuando hay una desigualdad social y económica”.

5. Derechos fundamentales. Históricamente han sido considerados entre muchos otros, los derechos de la vida, la libertad y de propiedad como derechos fundamentales. En el primero de ellos se entiende que el derecho a la vida no se refiere sólo al estado biológico de la misma, sino que al nacer a todo individuo se le deben de otorgar los derechos inalienables de toda persona humana como es una vida digna, en su infancia, en su salud, en su educación. Pues el Estado está obligado a garantizar al ciudadano y conformar una especie de fortificación frente a las eventuales arbitrariedades del poder y, sólo puede ser privado de su libertad y de su propiedad en procesos que observen la formalidad del procedimiento establecido en la ley anterior al hecho y, por tribunales previamente establecidos, que respeten la garantía de ser oído y vencido en juicio. Esto es que la actuación de la autoridad debe ser de respeto al orden jurídico, constituyendo así la dogmática del estado de derecho.

Como afirmamos en los párrafos que anteceden, respeto absoluto al régimen de libertades, el estado de derecho es el principio, que en lo fundamental guarda la concepción de garantizar el respeto absoluto al régimen de libertades del ser humano. Por lo expresado resulta incontrovertible la existencia de un Estado donde impere la legalidad, se respete la institucionalidad y se acate la ley, al aplicar la norma en todo momento con equidad y justicia. Un estado de derecho solidario, fuerte, consolidado, no lo tenemos aún en México.

Para avanzar en este objetivo es indispensable desarrollar una auténtica y eficaz independencia del poder judicial, dentro de una efectiva separación de los poderes del Estado. Es de igual importancia crear las condiciones y mecanismos democráticos, anteponiendo el interés general del país al interés de los grupos de poder ya formales, ya reales, que han dinamitado la legitimidad del orden jurídico y político.

Mediante la participación directa de los ciudadanos en la discusión y decisión en la búsqueda de soluciones democráticas a los principales problemas nacionales del país: pobreza, desigualdad, educación, salud,



seguridad, orden social, estabilidad, desarrollo económico, democracia, gobernabilidad, impartición de justicia y justicia social, entre otros. De no hacerlo así, en vez de acercarnos lo más posible, nos estaremos alejando en mucho, del proceso de consolidación de un estado de derecho sólido en México.

Es una realidad, en México, que los acontecimientos recientes en el campo social y político, incluso judicial, han ocasionado la debilidad del estado de derecho y expresan el sentido contrario que se ha asumido por el gobierno en el ejercicio del poder, sin respetar los marcos legales y constitucionales que establecen con claridad sus funciones, facultades y atribuciones, sus respectivos límites y sus márgenes estrictamente jurídicos, de todas sus acciones de gobierno.

OBSTÁCULOS PARA CONSOLIDAR EL ESTADO DE DERECHO

Es preciso señalar algunos ejemplos de acontecimientos que han impedido que en el país exista un

estado de derecho consolidado. En este contexto apuntaremos algunos aspectos relevantes a saber:

- a) El andamiaje o ingeniería política, como hoy se le ha dado en llamar al conjunto de instituciones administrativas, políticas, legislativas, fiscales, electorales, judiciales, culturales, policiales, militares, que constituyen la estructura del Estado y que se encuentran en suma debilitadas por la ingerencia perniciosa del crimen organizado;
- b) la ausencia de una cultura de la legalidad y respeto a la ley;
- c) la ausencia de una experiencia histórica de vida democrática y de credibilidad en el sistema de partidos políticos, en los procesos electorales del país, donde ha sido evidente la preeminencia de la cultura del fraude electoral desde los años de 1920 al 2006. Con excepción de las elecciones del año 2000, dirigidas, ordenadas y controladas por primera vez en la historia por un organismo in-

dependiente y autónomo denominado Instituto Federal Electoral (IFE). Presidido en ese entonces por José Woldenberg, quien dio como resultado unas elecciones limpias y transparentes e inquestionables, y donde el ganador fue electo de la manera más democrática como ningún otro en el país. ¡Lástima que el electo no halla querido gobernar de esta manera!

- d) es real y cierto que en el bajo nivel educativo de la población, está la imposibilidad de conducir con claridad el rumbo a seguir en los asuntos políticos y de gobierno. Puesto que la mayoría de la población está más preocupada por la adquisición de los satisfactores básicos para su alimentación, casa, vestido y para el pago de los altos cobros de los principales servicios (agua, electricidad, gas). Satisfactores que más del 60 por ciento de los mexicanos no tienen mayores posibilidades de conseguirlos.
- e) Por consecuencia, se ha generado una alta migración al norte y sur de los países vecinos, provocando con ello el abandono de las actividades agrícolas del grueso de la población varonil del medio rural, de los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Zacatecas, en el norte; y de Veracruz, Guerrero, Tabasco, Oaxaca y Tlaxcala, en el centro y sur del país, principalmente.
- f) La creciente violencia, criminalidad, corrupción e impunidad. Corrupción infiltrada en todos los niveles de las instituciones de seguridad pública, pero también en las diversas esferas de gobierno. Impunidad para los delincuentes, para las bandas de criminales, para los grupos de narcotraficantes, que han repartido miles de dólares a la mayoría de los agentes de la autoridad para así gozar de total impunidad. Corrupción e impunidad que no son factores únicos, pero sí de los más importantes que han originado el rompimiento y la debilidad del incipiente estado de derecho.

En nuestro sistema político-jurídico que hemos desarrollado con base en eso que hemos llamado cultura occidental, reconocido como herencia que nos han obsequiado los griegos, hemos aceptado la utilización de los principios establecidos, sobre todo por Aristóteles, para la construcción de la ciencia jurídica.

PRINCIPIOS DEL ESTADO DE DERECHO

En nuestro sistema político-jurídico que hemos desarrollado con base en eso que hemos llamado cultura occidental, reconocido como herencia que nos han obsequiado los griegos, hemos aceptado la utilización de los principios establecidos, sobre todo por Aristóteles, para la construcción de la ciencia jurídica. Señalaremos algunos requisitos previos que faciliten la comprensión de los principios del estado de derecho. Se menciona, por un lado, que el derecho está compuesto por reglas justas, apropiadas, claras, públicas, previsibles y prospectivas. Por el otro lado, debe establecerse la identificación de la naturaleza y la formalidad de los principios, así como sus fines y valores que lo justifican y hacen la fuerza de la aplicación, reconocimiento y acatamiento, es el estado de derecho.

Cuando los principios del estado de derecho sean acatados, aplicados, respetados y cumplidos, en tanto que los actos de autoridad se

*El Estado como la más alta y superior forma de institucionalidad,
de predominio y control del orden público, crea el derecho.*

*Es decir la regulación jurídica para que por conducto de
ella, se detente, aplique y se ejerza el buen ejercicio del poder.*

lleven a cabo conforme a la norma o en estricto apego al orden jurídico, se puede decir que se ha cumplido con los requisitos del estado de derecho. Aun cuando la autoridad hace de esta conducta y de este actuar una aplicación sistemática, un apego, un cumplimiento inexorable a la aplicación de la ley; estaremos entonces ante principios que componen el estado de derecho, que adquieren formalidad en su contenido a pesar de las muchas veces en que la autoridad las vincule con intereses políticos de mera coyuntura, o de intereses de no muy ortodoxas reglas éticas, pero correctamente políticas para evitar derrotas al principio de autoridad, con frecuencia utilizado como pretexto para conservar el orden público.

Se comprende que el estado de derecho no es principio estático sino dinámico, no es expresión inmutable e inaccesible al conocimiento práctico del ser humano, por el contrario las personas (los ciudadanos) lo sienten, lo viven, lo reconocen. Porque son ellos los que más viven y sienten la irracionalidad y la injusticia, la falta de sensibilidad social de quienes detentan el poder.

El estado de derecho guarda una relación con la política basada en la influencia de los contenidos del imaginario popular, de la capacidad creativa de la colectividad para darse nuevas formas y mecanismos de organización social y política, que se reflejan en los intereses de clase, de grupos, de partidos políticos, sindicatos, asociaciones civiles, campesinas, estudiantiles e intelectuales.

Por todo ello, se establece un hilo conductor entre el poder, los grupos y asociaciones y el grueso de la ciudadanía (pueblo). La política, el derecho, el Estado y el estado de derecho, son realidades que si estuvieran ejercidas para el bien de todos, el camino a la consolidación política (no fiscal), democrática, social y económica, se allanaría a la firmeza del estado de derecho. La política como ejercicio del poder debe mantenerse dentro de los cauces de la legalidad, del derecho y del marco jurídico.

El Estado como la más alta y superior forma de institucionalidad, de predominio y control del orden público, crea el derecho. Es decir la regulación jurídica para que por conducto de ella, se detente, aplique y se ejerza el buen ejercicio del poder. Pero se observa en los hechos y por

desgracia en nuestro país, en estos momentos, la reiterada conducta de quienes están obligados por las leyes, por el orden jurídico, a cumplir y respetar los mandamientos legales. Sin embargo, la realidad es la violación sistemática a este orden jurídico, dando como resultado la “cultura de la ilegalidad” en vez de la cultura de la legalidad y, por ello, tal determinación no se ajusta ni al derecho ni a la política y así prospera la falta de confiabilidad en la operancia de ambos.

El derecho exige que los actos políticos, la lucha política, tengan lugar dentro del marco jurídico, dentro del marco de respeto, por el bien del propio Estado y del



derecho y no por actos que lo vulneren. El deber de la política (ética política) consiste en poner la fuerza bajo el control del derecho y determinar su uso sensato y prudente. No es el derecho del más fuerte, no es el derecho de la fuerza policial o militar, sino es la fuerza del derecho, la fuerza de la razón, la fuerza del orden al servicio de la comunidad. Lo contrario es la violencia institucionalizada, entendida ésta como una fuerza sin derecho y sin razón de ser.

Todos aceptamos en el año 2000 que el triunfo electoral de la oposición (aún del partido derechista) abriría la posibilidad real de iniciar el proceso de la transición política, jurídica y democrática en nuestro país. El buen sabor nos duró bien poco, el candidato, convertido en presidente formal, no quiso, no pudo o no le dio la gana asumirse como presidente de México y ser el principal impulsor de la tan esperada transición democrática y, en vez de ello, se dedicó por todos los medios, a estorbar u obstaculizar el proceso, el sueño se desvaneció y tan sólo quedó una alternancia en el poder.

Sin embargo, la lección que se desprende de esta fallida pretensión, es que toda transición requiere, primero, de un profundo cambio en el sistema político y en el sistema jurídico. La función del derecho será la de establecer, fortalecer y eficientar al Estado, dándole solidez a las estructuras constitucionales básicas, con la idea de que dichos cambios no sean al gustillo o contentillo de los neo-liberales de la economía de mercado, sino al deseable cambio hacia un nuevo constitucionalismo más actual, progresista y (post) moderno, eso sería lo deseable, pero dada la composición perversa de las tribus legislativas, no hay condiciones más que para lo posible.

Dado que la realidad política descrita por muchos estudiosos y analistas es que, en general, sostienen la existencia de una severa crisis en los sistemas vigentes en el panorama jurídico-político del país...

Por una parte, el derecho es y debe ser un instrumento muy importante para el cambio que haga posible y encauce el proceso mismo de la transición, sobre todo cuando se trata de sustituir los añejos diseños institucionales del antiguo régimen y transformarlos, adecuarlos, adaptarlos y renovarlos, si más no se puede, para que sirvan para la consolidación democrática y tener así como preocupación central la renovación política y el nuevo diseño institucional.

Por otra parte, se hace evidente la necesidad no sólo de cambios constitucionales sino de formular el proyecto de una nueva Constitución, que comprenda el cambio del sistema jurídico como un todo, e incluir los cambios en todos los demás sistemas: educativo, político, económico, social, garantías individuales y sociales, electoral, de partidos, en fin, cambios profundos (no de rímel) en toda la estructura política, democrática y jurídica.

Por eso mismo, decimos si no hay cambios serios, fundamentales, básicos, sucederá lo que afirma Alf Ross: “la política jurídica versa sobre la conexión causal entre la función normativa del derecho y la conducta humana”. Si no hay cambios, o no se satisfacen las condiciones necesarias supra mencionadas, el papel del ordenamiento jurídico en la creación o consolidación de la democracia y el establecimiento del estado de derecho en México, se verán seriamente reducidos. Pero, la consecuencia será una incipiente democracia y un violentado, minimizado, debilitado y casi inexistente estado de derecho.

LEGITIMACIÓN DE LOS JUECES

Dado que la realidad política descrita por muchos estudiosos y analistas es que, en general, sostienen la existencia de una severa crisis en los sistemas vigentes en el panorama jurídico-político del país. Así, encontramos un sistema democrático de representación política en el cual se incluye a todos los funcionarios o servidores públicos, que han sido electos en las diferentes esferas del gobierno (diputados, senadores, diputados locales, presidentes municipales, gobernadores y presidente de la república) y, que por “mandato popular”, juegan el papel de representantes del pueblo, por lo mismo deberán rendir cuentas e informar cuál ha sido su desempeño en la posición de gobierno a las que fueron mandatados. También tenemos un importante número de servidores públicos que han sido designados por nombramiento oficial del pre-

sidente, gobernadores y presidentes municipales en turno, por afecto, amistad o compadrazgo, la mayor parte de ellos.

Tenemos a los funcionarios del poder judicial de la federación y de las entidades federativas, quienes no han sido electos por vía del sistema electoral sino por procedimientos rutinarios, opacos y de mínima transparencia, a cargo de la cámara de senadores, como es el caso de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los consejeros del Instituto Federal Electoral (IFE) y otros funcionarios de menor jerarquía. Lo que se desprende de éstos es que han sido nombrados directamente por la jerarquía formal y no por la democracia directa, en la que los ciudadanos tienen el derecho de elegir a sus representantes (teóricamente o como un ideal límite), en la toma de decisiones de trascendencia vital para la convivencia social.

Es curioso, en México, estos servidores públicos son los que gozan de mayores privilegios como seguros médicos de gastos mayores (por ejemplo, el exgobernador Francisco Barrio, siendo diputado, se practicó una costosa operación en Houston, Texas), sueldos que van de los 350 000 a 600 000 pesos mensuales, viáticos, gastos de representación, automóvil del año, chofer, niñeras (tengan o no tengan hijos), banquetes, viajes al interior del país y al extranjero, asesores múltiples, bonos (Bonifacio), y otros emolumentos, que los hacen ser los “servidores públicos” mejor pagados del mundo. La paradoja es que los funcionarios ganan millones en un país con más de 60 millones de pobres y dentro de éstos, 20 millones en extrema pobreza, en algunos lugares sobreviven con lo equivalente a dos dólares diarios por familia. ¡Pobre México en manos de esta ralea de políticos!

CONCLUSIONES

1. Si en México, la democracia no ha sido una práctica en la vida política, el estado de derecho no se ha consolidado.
2. La violación constante de todo el ordenamiento jurídico, de la Constitución federal, leyes ordinarias, los tratados internacionales y, del respeto a los derechos humanos, el estado de derecho no se ha consolidado.
3. En la situación actual del país, expresado en la violencia generalizada que tiene a toda la población atemorizada, llena de miedo, desprotegida ante el alcance de la delincuencia, donde la mayoría hemos sido víctimas de robo de auto, asalto a mano armada en nuestro domicilio, en restaurantes, bares, centros de diversión o deportivos, cientos de personas que han perdido la vida y son declarados sin ningún pudor como muertes o daños colaterales de una guerra que ha sido perdida. Está claro no hay un estado de derecho. ^{III}

4. ¿Qué necesitamos para consolidar el estado de derecho? ¡Muy simple, actuar en estricto apego al orden jurídico!
-

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Deloya, Guillermo. *El estado de derecho en México*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2007.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2008.

Valadés, Diego. *Constitución y política*. UNAM, México, 1994.

